

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL  
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR CLOROFILA  
“A”, TRANSPARENCIA Y FÓSFORO DISUELTO,  
PARA LA CUENCA DEL LAGO VILLARRICA**

---

En Sesión Ordinaria N°01, de 29 de enero de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01, de 2025 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
3. Que, por decreto supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 6 de agosto de 2018, se declaró como zona saturada por clorofila “a”, transparencia y fósforo disuelto, a la cuenca del Lago Villarrica.
4. Que, conforme al mérito de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente inició el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila “a”, transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica (“PDA”), mediante resolución exenta N° 1066, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 16 de noviembre del mismo año.

5. Que, mediante resolución exenta N° 437, de 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2020, se aprobó el anteproyecto del PDA, sometiéndolo a consulta pública en los términos que indica.
6. Que, mediante resolución exenta N° 1254, de 5 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dispuso la realización de un proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, sobre el PDA, convocándose para ello a la totalidad de las organizaciones representativas de los Pueblos Originarios presentes en la cuenca del Lago Villarrica, según los registros de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
7. Que, mediante resolución exenta N° 4022, de 28 de agosto de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró el cierre del proceso de consulta indígena en el marco de la elaboración del PDA.
8. Que, conforme al mérito del expediente, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró el proyecto definitivo del PDA, y el cual fue sometido a consideración del presente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
9. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, analizó el proyecto definitivo presentado, aclarándose las distintas preguntas sectoriales durante la sesión, de lo cual existe constancia en el acta respectiva. Así, en consecuencia, y en mérito de todo lo anterior,

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.
2. **Proponer al S.E. el Presidente de la República** el referido proyecto, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



**MARÍA HELOISA ROJAS CORADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESIDENTA**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIO**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía